

<p>RESOLUCION N<sup>o</sup> AGN/62/RES/6</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Tráfico Ilícito de Especies de Especies de Flora y Fauna Silvestres</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1993</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Medio ambiente y conservación de la naturaleza – Infracciones en la materia</p>
---	--

### **TEXTO DE LA RESOLUCION**

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 62<sup>a</sup> reunión celebrada en Aruba del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1993,

CONSIDERANDO el inquietante aumento del tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestres, el deterioro creciente de las bellezas naturales de nuestro planeta y la necesidad imperiosa de proteger las especies de la flora y fauna silvestres vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción, que son vitales para el mantenimiento del ecosistema,

CONSIDERANDO que es imprescindible y de la máxima urgencia que los funcionarios de las OCN de Interpol adquieran amplios conocimientos sobre el tráfico ilícito de especies amenazadas de flora y fauna silvestres,

TENIENDO PRESENTE la Convención para la protección de la flora y fauna y las bellezas escénicas de América, celebrada en Washington en 1940 y el Convenio sobre la Biodiversidad celebrado en Río de Janeiro en 1992,

TOMANDO NOTA de la recomendación aprobada por la 13<sup>a</sup> Conferencia Regional Americana de la OIPC-INTERPOL, celebrada en Santiago de Chile del 22 al 26 de marzo de 1993,

RECOMIENDA que los Miembros de la Organización insten a sus Gobiernos a que hagan todo lo posible por adoptar las disposiciones que permitan controlar el comercio, la posesión y el tráfico ilícitos de especies de flora y fauna silvestres.

-----